

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 11001400301220130155700

Para continuar con el trámite procesal, con base en lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve.

Requerir al cónyuge sobreviviente y a los herederos que iniciaron el proceso de sucesión de Marina Barón de Ortega, , para que en el término de treinta días, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, notifique a los herederos Ricardo y Juan Carlos Solano Ortega el auto que decreto la apertura del proceso de sucesión y el requerimiento para que en el término de veinte días manifiesten su aceptación o repudio a la herencia de la mencionada causante, Marina Barón de Ortega, acreditando la calidad en que comparecen.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - Agosto - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--

